

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Acta firmada en San Nicolás Tenango

30 August 1846

San Nicolás Tenango, Hidalgo

Content:

Acta firmada en San Nicolás Tenango, 30 de agosto de 1846

Esta es la grande y complacida noticia en que por medio de la subprefectura del partido, dirige el supremo gobierno los ejemplares en que se manifiesta la felicidad de nuestra república, pues en ella vemos ofrecer su libertad, que hace algún tiempo es deseada, mas cuan grande será para nosotros el día menos pensado en que por este héroe proyecto, tengamos la grande gloria de que se nos comunique con el benemérito gobierno impulsado de su ilustre caudillo, general de división D. Antonio López de Santa Anna, ha destrozado su tirano opresor que injustamente le hace desvelar su celo, para que no penetre su perfidia si es posible, ni en los linderos de nuestra amada república.

Bien vemos y debemos de conocer, que cuanto es consolidar su gobierno darle posesión a la paz, asiento firme a su tranquilidad por medio de los más grandes ciudadanos que dirigen y manejan su voz con aquella grande virtud de la prudencia; posición benéfica de la justicia, el brazo invencible de la fortaleza y el más enérgico de su templanza. "Cuan grande es su felicidad así para su capital, como para sus pueblos, así para la magnanimidad de sus primeros representantes de su nación, como para la obediencia de sus más humildes súbditos". En cuya consecuencia debemos pedir a la majestad de un Dios, que es en quien se encierran todos los poderes la conservación constante de sus más grandes designios.

Amados y respetados vecinos de éste, tened presente lo que hoy os manifiesto, para que a una voz de nuestro gobierno o de sus demás autoridades que nos manden y ordenen nos esforcemos a dar su más puntual cumplimiento, para unanimizarnos con la gratitud de sus deseos, y para que de esta manera contribuyamos a la felicidad de nuestra nación.

Sala Municipalidad de San Nicolás Tenango, agosto 30 de 1846.

Por el juez de paz y demás auxiliares.

José Irineo Velasco.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1215>